

Correlativo: SAA-1-3- 1148-2021

Caracas, **15 /04/2021**

## CIRCULAR

Se hace del conocimiento a los Representantes de las Empresas de Seguros, Empresas de Medicina Prepagada y Administradoras de Riesgo que de conformidad con lo previsto en el artículo 8, numeral 37, de la Ley de la Actividad Aseguradora, **deberán remitir, los datos e información relacionada a los Detalles de los Contratos Vigentes de HCM Comercializados con Entes del Estado Venezolano** bajo la modalidad de riesgo, fondos administrado y medicina prepagada.

La información señalada deberá ser enviada a los correos: [direccactuarialesudeasegoficial@gmail.com](mailto:direccactuarialesudeasegoficial@gmail.com) y [estadistica@sudeaseg.gob.ve](mailto:estadistica@sudeaseg.gob.ve), **dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al mes correspondiente**, en formato archivo plano .txt y de acuerdo con las especificaciones indicadas en el instructivo publicado en la página web de esta Superintendencia, [www.sudeaseg.gob.ve](http://www.sudeaseg.gob.ve), a través del enlace: [estadistica/formatos e Instructivos](#).

Se le recuerda la obligación que tienen los sujetos regulados de suministrar las informaciones que sean requeridas por esta Autoridad Administrativa, de conformidad con lo previsto en el artículo 28 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, de lo contrario este Órgano Supervisor iniciará el respectivo procedimiento administrativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 156 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de la Actividad Aseguradora.

Se requiere que al momento de remitir la información indique los nombres, apellidos, teléfono y correo electrónico de las personas designadas como responsables por

parte de su representada para el seguimiento, ejecución y transmisión del presente requerimiento.

Finalmente les comunico que, en caso de cualquier duda, podrán comunicarse a través del número telefónico (0212) 905-5960 o por el correo electrónico [estadística@sudeaseg.gob.ve](mailto:estadística@sudeaseg.gob.ve)

Atentamente



**OMAR OROZCO COLMENARES**  
Superintendente de la Actividad Aseguradora (E)  
Resolución N.º 003 de fecha 18 de enero de 2021  
G.O.R.B.V. N.º 42.049 de fecha 18 de enero de 2021

LCH/FSG/MS/ms.